

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2021-00066-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el correo enviado al Despacho por el demandado ALEJANDRO MARTIN PARRA, de conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020, por secretaría del Despacho se le enviará a su correo copia digital de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**208cf9ce8ef084b12439ea3e46aa3bca0c35cc295b94853c92aced
c1effb0bd6**

Documento generado en 14/04/2021 08:33:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**